

Antecedentes: Su presentación con consultas respecto al traspaso de acciones significativas de una compañía de seguros.

Materia: Informa lo que indica.

De : Comisión para el Mercado Financiero

A : [REDACTED]

Se ha recibido la presentación del ANT, mediante la cual Ud. realiza ciertas consultas respecto al procedimiento de autorización que esta Comisión debe otorgarle al traspaso de acciones que reporten participaciones significativas de compañías de seguros, y la información que se le debe enviar a este Servicio respecto del cambio de participaciones accionarias sobre las mismas compañías.

A continuación pasamos a responder sus consultas en el mismo orden formulado en la presentación del ANT:

1. La solicitud de autorización referida en el primer párrafo de este Oficio deberá ser remitida a este Servicio, mediante una presentación formal, a través del sitio CMF Sin Papel, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el N°1 del Título I de la Norma de Carácter General N° 251, cuya copia adjuntamos al presente.
2. En cuanto a los documentos que deben acompañarse para lo anterior, informo a Ud. que ellos deben ser los que acrediten los requisitos señalados en las letras a) y b) del artículo 37 bis del Decreto con Fuerza de Ley N°251, de 1931, y en los números 2, 3.1, 3.2 letra a) y 4 de la precitada Norma de Carácter General N° 251, en la forma que lo establece el número 3.3 y 4 del Título I de la misma normativa
3. En relación a su consulta signada con el N°3 de su presentación, no resulta claro el sentido que quiso dársele. Con todo, cabe informarle que la autorización del traspaso de una participación significativa se otorga eventualmente a partir de la información del cambio proyectado en la participación accionaria de una compañía de seguros, que remite el solicitante.
4. Sobre si se deben informar sólo cambios de control directos o también los indirectos, tenga presente que en cualquiera de estos casos deberá obtener la autorización previa de esta Comisión.
5. Respecto a cuáles serían los plazos en los que debe informarse a esta Comisión el

traspaso de acciones que es objeto de este Oficio, tenga presente que, si bien no se establece una época dentro de la cual ella debe efectuarse, la referencia temporal para realizarla está determinada por el efecto jurídico que ocasiona el hecho de no concurrir la autorización de esta Comisión, cual es: que el accionista en cuestión no podrá ejercer el derecho a voto por dichas acciones, según lo establece el artículo 38 del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931.

[REDACTED]

Saluda atentamente a Usted.

[REDACTED]



JosÉ Antonio Gaspar Candia  
Director General Jurídico  
Por Orden del Consejo de la  
Comisión para el Mercado Financiero

Para validar ir a [https://www.cmfchile.cl/validar\\_oficio/](https://www.cmfchile.cl/validar_oficio/)  
Folio: [REDACTED]  
SGD: [REDACTED]

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449, Piso 1°  
Santiago - Chile  
Fono: (56 2) 2617 4000  
Casilla 2167 - Correo 21  
[www.cmfchile.cl](http://www.cmfchile.cl)